

COMUNICADO No. DGA-DGT-020-2016
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
INFORMA A LOS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,
A LOS USUARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Que con motivo de las disposiciones del Reglamento del Sistema de Pagos del Banco Central de Costa Rica, aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el numeral I del artículo 6 del acta de la sesión 5702-2015, celebrada el 30 de setiembre del 2015, esta administración se encuentra realizando los cambios necesarios para ajustar los sistemas aduaneros y las interfaces con el Sistema Nacional de Pagos para incorporar y adaptar las transacciones de pago que realicen los interesados de conformidad con los estándares internacionales aprobados por el Banco Central de Costa Rica, en cuanto a la domiciliación de las cuentas bancarias:

Dado lo anterior se dispone para efectos de que el público en general y los auxiliares de la función pública preparen sus sistemas para el momento en que entre en vigencia la cuenta bancaria IBAN, de las siguientes consideraciones:

1. Los sistemas que interactúen con el Sistema Informático TICA deben tener la capacidad de recibir cuentas bancarias a 34 dígitos de manera que se adapten a los estándares internacionales que proyecta utilizar el Banco Central de Costa Rica.
2. El cambio implica, para la interacción de los sistemas, que se adapten los mensajes de los DUAS y de las notificaciones.
3. Dado que el Código Internacional de Cuenta Bancaria IBAN requiere de 22 espacios, el resto de los campos (12 espacios), permanecerán vacíos.
4. El Sistema Informático TICA recibirá, hasta que así lo disponga, la domiciliación de cuentas bancarias tanto para las Cuenta Cliente (CC) como para el Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN). Por lo que aquellas cuentas que no cumplan con los estándares de longitud de las cuentas domiciliadas, se tratarán como un "error" y serán rechazadas

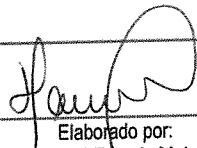
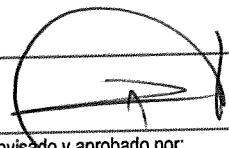

5. Es importante tener claro que con la finalidad de no afectar a los usuarios de las cuentas domiciliadas con formato "Cuenta Cliente" existentes en TICA, se ha dispuesto que a la fecha del cambio se transformarán éstas cuentas al formato IBAN en forma automática, por lo que no será necesario realizar trámite alguno para su registro.

La entrada en vigencia de estas disposiciones dependerá de lo que acuerde el Banco Central de Costa Rica y que oportunamente estaremos informando.

San José, a las 13:00 horas del 30 de agosto de dos mil dieciséis.


Roy Chacon Mata
SubDirector General de Aduanas
Servicio Nacional de Aduanas



 Elaborado por: Marissé Tenorio Mata Departamento de Procesos Aduaneros	 Revisado y aprobado por: Rafael Angel Madrigal Rubi Jefe Departamento de Estadística y Registro	 Revisado y aprobado por: Roberto Acuña Baldizon Jefe Departamento de Procesos Aduaneros
---	--	---